



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE MAYO DE 2024

No. 1355

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Nota Aclaratoria del *Aviso mediante el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Acuerdos modificatorios de los Sistemas de Datos Personales que se indican*, publicado el 19 de abril de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1341

4

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia El Ocotál en la demarcación territorial, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Cristo del Ocotál 2024”
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia Cazulco en la demarcación territorial, durante los días indicados con motivo de la festividad denominada “Nuestra Señora de Fátima 2024”
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública del pueblo Nuevo Alto en la demarcación territorial, durante los días indicados con motivo de la festividad denominada “Santo Patrón San Isidro 2024”

5

7

9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Milpa Alta

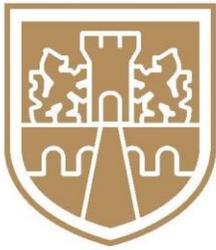
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Proyectos productivos con valor para el bienestar”, ejercicio presupuestal 2024 11

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a los *Lineamientos del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México para el registro y control de las cuotas de recuperación, ayudas y donaciones* 14

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Turismo.-** Licitación pública nacional número SECTURCDMX-LPN-06-2024.- Convocatoria 04.- Contratación de los servicios integrales para la realización del festival flores de verano y festival turístico de la Ciudad de México 15
- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitación pública nacional número LPN/SACMEX/009/2024.- Convocatoria No. 07.- Adquisición de bombas verticales tipo turbina (cuerpo de impulsores) 17
- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitaciones públicas nacionales números 30001123-13-24 a 30001123-16-24.- Convocatoria número 002/2024.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación de red secundaria de drenaje, así como la rehabilitación de zona de rodamiento 19
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitaciones públicas nacionales números 3000-1116-127-24 a 3000-1116-138-24.- Convocatoria No. 009/24.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación y mantenimiento en diversos centros educativos de nivel básico, medio superior y superior 24
- ◆ **Aviso** 30



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

VICTOR MANUEL VANEGAS TAPIA, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en el artículo 122 apartado A fracción VI inciso a y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 apartado A, D y E, 16 apartado D, 52 numerales 1, 2, 3 y 4, 53 apartado A numeral 1, 2, 12 fracciones VIII y XV, 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción XII y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 16, 20, 21, 29 fracción VIII y XVII, 30, 31 fracciones I y XVI, 35, 38, 67, 71, 74, 75, 110 y 113 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 3, fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38 y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 122 fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 7, 22 y 28, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, así como a los apartados Primero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo de la Circular por la que se dan a conocer los Lineamientos para Garantizar la Imparcialidad, Neutralidad y Equidad en la Contienda en el Marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa Social **“Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”**, ejercicio 2024, publicadas el 15 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROYECTOS PRODUCTIVOS CON VALOR PARA EL BIENESTAR”, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, QUE LLEVARÁ A CABO LA ALCALDÍA MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO.

A los grupos de los sectores productivos y de servicios de las comunidades: San Salvador Cuauhtenco, San Pedro Atocpan, San Pablo Oztotepec, San Bartolomé Xicomulco, Villa Milpa Alta, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Juan Tepenahuac, San Antonio Tecómitl, San Francisco Tecoxpa, San Agustín Ohtenco y San Jerónimo Miacatlán, se les convoca a participar en el registro, en apego a las Reglas de Operación del Programa deberán asistir en el horario y sitio que se señala, presentando la documentación que se indica.

Poblado	Día	Hora	Lugar
San Salvador Cuauhtenco, San Pedro Atocpan, San Pablo Oztotepec, San Bartolomé Xicomulco, Villa Milpa Alta, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Juan Tepenahuac, San Antonio Tecómitl, San Francisco Tecoxpa, San Agustín Ohtenco y San Jerónimo Miacatlán.	10 de mayo de 2024	10:00 a 13:00 horas	Oficinas de la Unidad Departamental de Proyectos Productivos, ubicadas en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, sin número, Villa Milpa Alta, Edificio Morelos, Alcaldía Milpa Alta, C.P 12000.

REQUISITOS DE ACCESO

1. Solicitud de inscripción en el formato establecido.
2. Acta de Conformación del grupo de trabajo, el grupo deberá estar integrado con un mínimo de 5 mujeres y/o hombres residentes de la Alcaldía Milpa Alta, copia y original para cotejo.
3. Acta de Asamblea del grupo de trabajo en la que conste atribuciones de los integrantes y consentimiento de solicitar su ingreso al programa social “Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”, copia y original para cotejo.

4. Copia legible de uno de los siguientes documentos: Credencial de Elector vigente, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla Militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, de todos los integrantes.

5. Copia legible del comprobante de domicilio de los (as) integrantes, máximo de 3 meses de antigüedad al momento de la inscripción como lo son: (recibo de teléfono, luz, agua, predial; certificado de residencia expedido por el área jurídica de la Alcaldía Milpa Alta; constancia de domicilio expedido por los Coordinadores de Enlace Territorial del pueblo donde reside el solicitante; constancia de domicilio expedido por la autoridad administrativa; constancia de domicilio emitido por autoridad tradicional del poblado en donde reside el solicitante) con residencia dentro de la Demarcación Milpa Alta. Asimismo, se informa que este aplicará cuando no señale de manera expresa el domicilio en la identificación oficial.

6. Clave Única de Registro de Población (CURP), (Sólo en caso de no ser visible en la identificación oficial)

7. Copia del RFC del presidente ó tesorero del grupo de trabajo.

8. Copia del documento que ampare la posesión del predio donde se ubica la unidad productiva a beneficiar, a nombre de algún integrante del grupo de trabajo (documento privado de compra venta; convenio de cesión de derechos; contrato de arrendamiento; convenio de usufructo; constancia de posesión; certificado parcelario; carta posesión o equivalentes emitidos por la representación comunal; acta testimonial celebrada entre particulares, lo anterior con fundamento en los artículos 772, 790, 2398, del Código Civil para el Distrito Federal, con la finalidad de acreditar la legítima propiedad, posesión, usufructo o arrendamiento del bien inmueble en donde se encuentra la Unidad Productiva.

9. En caso de haber sido apoyado por el Programa durante los años 2021, 2022 y 2023, deberá presentar fotocopia del acta finiquito.

10. Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público de confianza de nivel de enlace o superior dentro de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México. (El formato será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Productivos al momento de la inscripción.)

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo al Programa de Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar, 2024, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación del Programa Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar, ejercicio 2024, cuya finalidad es registrar los datos de las y los ciudadanos que solicitan los apoyos económicos de los diferentes sectores productivos; con la finalidad de transparentar, comprobar el recurso financiero y su destino en el sector productivo que conlleve un desarrollo rural sustentable y no podrán ser transmitidos salvo otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite al Programa Social Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar 2024. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.”

NOTAS IMPORTANTES

1. Los solicitantes deberá presentarse personalmente ante la Unidad Departamental de Proyectos Productivos para realizar el trámite e inscribirse en los lugares, fechas y horarios establecidos de acuerdo al calendario de registro.

2. Bajo ninguna circunstancia se recibirá documentación incompleta al momento de la inscripción.

3. El monto del apoyo grupal estará sujeto a la disponibilidad del recurso presupuestal.

4. El registro de las solicitudes está sujeto al cumplimiento de los requisitos y/o procedimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa.

5. Una vez que los solicitantes sean integrados al padrón del Programa Social Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar, ejercicio 2024 y aprobada la supervisión inicial, **se solicitará a los beneficiarios el proyecto registrado, con las características señaladas** en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de febrero de 2024.

6. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Alcaldía a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

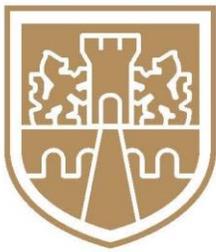
PRIMERO. Publíquese el presente aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”, ejercicio presupuestal 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, a 30 de abril de 2024.

(Firma)

VÍCTOR MANUEL VANEGAS TAPIA
ALCALDE EN MILPA ALTA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)